

## Discurso de recepción del Profesor Hernán Corral Talciani

Don Enrique Barros Bourie

Me ha distinguido nuestro nuevo miembro del número don Hernán Corral Talciani con la tarea de presentar como miembro del número de nuestra Academia de Ciencias Políticas, Morales y Sociales.

Los expertos en derecho sabemos el lugar que ocupan en méritos académicos quienes cultivan nuestra misma disciplina. Y ello se relaciona con las fuentes a las cuales recurrimos cuando nos introducimos en un problema desconocido o en el que quisiéramos profundizar. Y allí viene la colaboración científica con los expertos que han estudiado aquello que mueve nuestros intereses como académicos, jueces o abogados. Y es en esta tarea que uno suele encontrarse con Hernán Corral, con más frecuencia que con ningún otro en la academia legal chilena.

Su currículum es muy escaso en honores, que no sean una carrera académica impecable a la que enseguida me referiré. Pero sí es fecundo en publicaciones. No las numera, pero son centenas de artículos científicos y diecisiete libros de derecho y de metodología de la investigación jurídica.

Sus temas preferidos han sido el derecho de familia y de las personas, que durante su vida académica han tenido un cambio completo de paradigma. Su posición ha sido por lo general contra la corriente, basada en una doctrina tradicional de derecho natural que espera que las leyes civiles sean expresión de ideas morales fundamentales.

Aunque compartimos muchas apreciaciones de juicio moral sobre esas materias, tendemos a disentir en la manera como vemos la función del derecho. Para mí es esencialmente terapéutico, porque nadir abre un código para conocer cuestiones de familia sino cuando el conflicto ha aflorado. Para Hernán Corral, el derecho es más bien constitutivo de una sociedad bien ordenada; impone deberes que tienen un trasfondo en nuestra naturaleza orientada a ciertos bienes. Pero en la diferencia sobre el papel del derecho, bien que no en muchas de nuestras convicciones más profundas, siento un gran respeto por la manera como Hernán Corral ha trabajado e intentado influir en las políticas públicas en estas materias. No hay tema del derecho de familia y de las personas que no se le haya escapado, como jurista académico y como publicista; desde el régimen de bienes del matrimonio hasta la eutanasia, desde la muerte presunta hasta el concubinato, pasando por el divorcio, más recientemente la tuición de los hijos de padres separados y, así, los temas más variados.

No es muy distinto lo que ocurre en el derecho patrimonial, donde ha extendido su interés hacia las más diversas áreas del derecho de obligaciones. Los más ocultos intersticios de la responsabilidad civil y del derecho de contratos han sido objeto de sus estudios y conferencias. No se puede estudiar la mayoría de las materias más relevantes del derecho de obligaciones sin caer

inevitablemente en algún libro o artículo académico de Hernán Corral, que con certeza agregará información útil sobre la materia que se estudia.

Ocorre que es un académico entregado en cuerpo y alma a su disciplina. Es un trabajador incesante, informado pero humilde, como suele ocurrir con los académicos de verdad, que ama su disciplina como pocos. Con Hernán Corral se habla de derecho, como suele ocurrir con quienes tienen una fuerte vocación por lo que hacen.

Hernán Corral proviene de una familia de Rengo, asentada en Rancagua. Su padre es un distinguido profesor que se desempeñó como inspector general de un liceo técnico en Rancagua. Corral estudió en la escuela pública fiscal 'España' de Rancagua. A partir de séptimo año básico estudió en el colegio de los hermanos Maristas de esa ciudad, al que está reconocido por la inquietud y intelectual y rigor que le impregnaron. Fue un alumno destacado y pudo entrar a cualquiera carrera profesional. Optó por derecho, a pesar de la inclinación de sus padres por la medicina, y está infinitamente agradecidos de no haber seguido ese consejo. Una familia bien estructurada y un colegio excepcional son rasgos constitutivos de su personalidad.

Estudió derecho en la Universidad Católica de Chile. Obtuvo los premios 'José Tocornal' y 'Pedro Montenegro' como el mejor alumno de su generación. No es poco decir atendida la soledad e independencia con que enfrentó su ingreso a un mundo de tan estrechas conexiones como es esa facultad.

Con profunda vocación intelectual, inició sus estudios de doctorado en la Universidad de Navarra. A su regreso optó por sumarse al proyecto de fundación de una Facultad de Derecho en la Universidad de los Andes, perteneciente al puñado de instituciones académicas privadas que han contribuido a hacer más rico y complejo el mapa de la disciplina en Chile. Soportó estoicamente la carga de ser decano por algunos años y fui testigo de la orientación académica en el sentido más puro que esa institución ha adoptado en las últimas dos décadas.

Su orientación intelectual no es neutral, como antes decía. En todo caso, el profesor Corral posee la virtud de la tolerancia y la disposición a discutir los problemas legales con apertura intelectual en el marco de sus convicciones más profundas. Hernán Corral es un académico estudioso y un maestro que deja escuela, que parece ser el signo distintivo de un gran profesor universitario. Su obra extensísima, es testigo de su incesante actividad. La autoridad que posee entre sus colegas y discípulos muestra que no se trata de un personaje fáustico encerrado en sus libros, sino de un hombre generoso y consciente de la huella que debe dejar una buena vida.

Para su recepción en la Academia de Ciencias Sociales, Políticas y Morales ha elegido un tema muy delicado para un civilista, como es proponer que se estudie una reforma al Código Civil. Con razón los chilenos veneramos la obra de Andrés Bello. Sin embargo, el tiempo ha pasado inexorable y hay asintonías y vacíos que es necesario corregir. Su propuesta es moderada, de acuerdo con su naturaleza. Que se revise el Código con la distancia que da la experiencia chilena y comparada. En áreas completas el código ha sido reformado: el derecho de familia y de sucesiones es otro que el de la época de la codificación. Por cierto que el profesor Corral no considera necesariamente

convenientes todas estas reformas. Pero tiene claro que no es el momento de ahondar ahora sobre ellas.

Las propuestas se refieren a grupos de materias: posesión inscrita, protección de nuevas categorías de incapaces, pero muy especialmente en derecho de obligaciones. En esta materia Bello siguió de cerca el código francés y en menor medida el antiguo derecho castellano. Sin embargo su espíritu pragmático y su conocimiento del derecho romano lo llevó a introducir algunos cambios significativos.

El derecho de obligaciones ha tenido un gran cambio en Chile por la vía de la jurisprudencia con el auxilio de la doctrina. Sin embargo, la evolución arriesga con vulgarizarse si se aleja de lo que establece el Código. Hay amplio acuerdo en la doctrina, sin distinción de generaciones, en que algunos de esos cambios son simple actualización de nuestro derecho a tendencias del derecho comparado que difícilmente se compatibilizan con nuestra legislación.

Hernán Corral es sensatamente averso al riesgo de reformas masivas. En España un proyecto de nuevo Código de Obligaciones ha nacido muerto, no sólo por sus defectos técnicos, sino también por exceso de ambición. Actuar sobre la tradición parece más aconsejable.

¿Se pueden dejar a los jueces y a la doctrina estos cambios? Pareciera que ya existe una tendencia en el sentido de comprender la funcionalidad y razonabilidad de fortalecer los derechos del acreedor. Y, en contraste, cautelar los derechos de los inexpertos y en general de quienes no tienen manera razonable de informarse: desinformación y expectativa de confianza que tiene el inexperto frente a una contraparte especialista; responsabilidad agravada por productos defectuosos; control de las condiciones generales de contratación.

Sin embargo una moderada reforma legislativa tendría la virtud de dar forma a esta evolución como ha ocurrido en otras jurisdicciones cuidadosas de su propia tradición jurídica. El llamado se reitera periódicamente, pero la gracia de la propuesta de Hernán Corral es que está acompañada de un procedimiento que eventualmente involucre a esta propia Academia de manera que la propuesta está apoyada por un amplio consenso de expertos y jueces.

En el caso de Hernán Corral la vida universitaria responde a 'la búsqueda del conocimiento, sustancialmente basada en la voluntad de saber originaria, para la cual conocer es un fin en sí mismo', como señalaba David Stichkin en su discurso de incorporación a esta Academia hace casi treinta años. Ese clima de discusión abierta y serena se reproduce en este lugar que lo acoge con alegría en este día.